

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 6 2 6 DE 2023

27 SEP 2023

Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias por motivo del traslado de sede de la Dirección Territorial Caldas de la Sede Manizales del Ministerio del Trabajo

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En uso de sus facultades legales, y en particular las contenidas en el artículo 44, el numeral 3° del artículo 59 y el artículo 60 de la Ley 489 de 1998, así como los numerales 15 del artículo 6° del Decreto 4108 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Caldas sede Manizales ubicada en el tercer (3) piso del Edificio Cumanday Calle 20 No. 22 – 27, adelanta en el momento la remodelación y distribución de puestos de trabajo, con el fin de facilitar la atención a toda la población trabajadora, y mejorar las condiciones de trabajo para los funcionarios y demás colaboradores.

Que por lo anterior se hizo necesario que los funcionarios de la sede Manizales del Ministerio del Trabajo, realizaran sus funciones de forma temporal, en la modalidad trabajo en casa y presencial en alternancia y no alterar la atención al público.

Que mediante circular interna, se determinó que la atención al usuario en la sede Manizales del Ministerio del Trabajo se realizaría en la oficina 707 de la Calle 20 # 22-27, del mismo edificio Cumanday, esto desde el 11 de septiembre y hasta el 4 de octubre de 2023.

Que con ocasión de las obras de redistribución de los puestos de trabajo, se hace necesario trasladar el archivo de la sede Manizales del Ministerio del Trabajo del piso 3, a la oficina 707 del Edificio Cumanday Calle 20 No. 22 – 27, en la ciudad de Manizales Departamento de Caldas.

Que con ocasión de las obras de redistribución de los puestos de trabajo, se hace necesario trasladar los puestos de trabajo ubicados en la oficina 707, al piso 3 del Edificio Cumanday Calle 20 No. 22 – 27, en la ciudad de Manizales Departamento de Caldas.

Que para la adecuada conexión de los puntos de red de internet, se hace necesario, tener la disponibilidad del espacio físico para adelantar las labores propias de instalación de la red, según la nueva distribución de los puestos de trabajo.

Que por ende, se hará necesario suspender la atención al público de manera presencial en la sede Manizales del Ministerio del Trabajo, los días 28 y 29 de septiembre de 2023, continuando con la recepción de documentos en el correo electrónico institucional, dtcaldas@mintrabajo.gov.co.

Que en tal sentido, se hace necesario que los funcionarios de la Dirección Territorial Caldas de la Sede Manizales del Ministerio del Trabajo, laboren en la modalidad de trabajo en casa, los días 28 y 29 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias por motivo del traslado de sede de la Dirección Territorial Caldas de la Sede Manizales del Ministerio del Trabajo"

RESUELVE:

Artículo 1º. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar medidas administrativas a implementar de manera temporal en la Dirección Territorial Caldas sede Manizales del Ministerio del Trabajo, relacionadas con la atención al público de manera presencial durante los días 28 y 29 de septiembre de 2023.

Artículo 2º. Medidas, Las medidas administrativas a implementar son las siguientes:

- 1. Suspender la atención al público de manera presencial en la sede Manizales Dirección Territorial Caldas del Ministerio del trabajo, los días 28 y 29 de septiembre de 2023.
- 2. Los servidores públicos del Ministerio del Trabajo deberán dar estricto cumplimiento a las pautas impartidas por la Secretaría General, en lo relacionado con el manejo del personal, en el trabajo en casa, el trabajo por resultados, y en los demás propios de la gestión del talento humano.

Artículo 3°. Atención a usuarios. En cumplimiento de las medidas anteriores, se suspende la atención presencial y se adoptan las siguientes medidas:

- Los funcionarios de la sede Manizales Dirección Territorial Caldas del Ministerio del Trabajo, los días 28 y 29 de septiembre de 2023 cumplirán con sus funciones mediante la modalidad de trabajo en casa.
- 2. La atención al público se continuará en la modalidad virtual, a través del canal institucional establecido, esto es el correo electrónico dtcaldas@mintrabajo.gov.co

Artículo 4°. Publicidad. Copia de la presente resolución se fijará en un sitio visible de las oficinas donde se presente atención al ciudadano de la Dirección Territorial Caldas sede Manizales, se publicará en la página web del Ministerio del Trabajo y en el Diario Oficial.

Artículo 5°. Vigencia. Las medidas adoptadas en la presente resolución tendrán vigencia los días 28 y 29 de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ministra del Trabajo

Dado en Bogotá, D. C., a los

27 SFP 2023

Proyectó (DT): D.Escehomo Revisó (Jurídica): W.Pachón (L.) Revisó (IVC): LuzM Aprobó (Secretario General): G.Rojas